

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE****Acuerdo 367/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de julio. Aprobar la convocatoria de subvenciones para cooperar en el mantenimiento de clubes y agrupaciones deportivas afectados por el Covid-19**

Mediante Acuerdo 213/2020, de 26 de mayo, se aprobó el Plan de recuperación económica de Álava por los efectos del Covid-19, Plan A, por parte de la Diputación Foral de Álava.

El Plan se estructura en 10 grandes bloques, de los que se despliegan 50 medidas concretas de carácter coyuntural en materia financiera, fiscal, presupuestaria y sectorial.

El bloque 10 del Plan A, "Desde Álava para la creación", dentro del punto 10.5 "Plan de reactivación del sector deportivo" se encuentra la actuación 5 de apoyo al mantenimiento del empleo y la calidad de los equipos alaveses.

La Diputación Foral de Álava aprobó mediante Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134, de 20 de noviembre de 2019, las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Cultura y Deporte.

Como consecuencia de la aprobación de dichas bases, y al objeto de ofrecer la mayor difusión posible y dar cumplida cuenta de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad e igualdad y no discriminación, es preceptivo establecer la convocatoria de subvenciones para cooperar en el mantenimiento de clubes y agrupaciones deportivas Plan A del Territorio Histórico de Álava del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

Visto los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la diputada del Departamento de Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para cooperar en el mantenimiento de clubes y agrupaciones deportivas Plan A del Territorio Histórico de Álava del 1 de enero al 30 de junio de 2020, con una dotación máxima de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 euros), que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134, de 20 de noviembre de 2019, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Cultura y Deporte y las bases específicas que se incluyen en el anexo I a este acuerdo.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70201.77.01.481.00.1.3 "Plan A mantenimiento clubes y agrupaciones deportivas" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020, línea 70-161, referencia de contraído 105.2555.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesados podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Consejo de Gobierno Foral o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Modificar el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 840/2019, de 27 de diciembre, incluyendo en el mismo el contenido que se adjunta como anexo II, a la presente resolución.

Séptimo. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 28 de julio de 2020

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada de Cultura y Deporte*

**ANA M. DEL VAL SANCHO**

*El Director de Cultura y Deporte*

**PABLO DE ORAÁ OLEAGA**

## Anexo I

### **Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de los clubes y agrupaciones deportivas del Territorio Histórico de Álava**

#### **Primera. Objeto y finalidad**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es incentivar la reactivación del sector deportivo, de manera específica para el mantenimiento de los clubes y agrupaciones deportivas del Territorio Histórico de Álava, afectados por el Covid-19, según lo aprobado en el Plan de recuperación económica de Álava de la Diputación Foral de Álava, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte.

#### **Segunda. Imputación presupuestaria**

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 140.000 euros, imputables a la partida 70.2.01.77.01.4.8.1.00.1.3 "Plan A mantenimiento clubes y agrupaciones deportivas" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

**Tercera. Asociaciones y/o entidades beneficiarias y excluidas**

Podrán ser beneficiarios/as de este tipo de ayudas los clubes y/o agrupaciones deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar radicados/as en el Territorio Histórico de Álava.
- b) Estar inscritos/as en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco.
- c) Estar adscritos/as a alguna de las federaciones deportivas territoriales alavesas.

Además de las excluidas en la cláusula tercera del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte, quedan excluidas:

\* Aquellas entidades deportivas de carácter profesional, entendidas como tales aquellas recogidas en la legislación vigente (LFP, ACB, etc.)

\* Clubes que, sin estar encuadrados en el párrafo anterior, cuentan con deportistas profesionales.

\* Los clubes y/o agrupaciones deportivas de alto nivel que mantengan un contrato de patrocinio con la Diputación Foral de Álava para alguno de sus equipos de alto nivel. En esta circunstancia, dichos clubes y/o agrupaciones deportivas podrán presentar solicitudes para equipos de categorías inferiores a la marcada en el comienzo de este párrafo siempre y cuando se cumplan el resto de las condiciones marcadas en la presente convocatoria.

\* Clubes que sin estar considerados como “profesionales” tengan vínculos contractuales y/o de otra índole, siempre de manera directa (ejemplo club filial) con clubes profesionales o considerados como tales.

\* Clubes y/o agrupaciones deportivas que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

\* Clubes y/o agrupaciones deportivas que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, al igual que las que incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

**Cuarta. Gastos subvencionables y período**

Con carácter general serán subvencionados los gastos y conceptos determinados como subvencionables en la cláusula séptima, devengados y pagados en el periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

**Quinta. Presentación de solicitudes**

1. La presentación de solicitudes podrá ser realizada:

- De forma presencial en el Registro General de la Diputación Foral de Álava o en los registros generales de los ayuntamientos concertados.
- De forma electrónica en el Registro Electrónico accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como “solicitud” anexo I.

3. La factura o facturas justificativas de los gastos subvencionables y, en su caso, justificante de la acreditación del abono de la misma o mismas.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Así mismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquéllas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

4. Es necesario presentar la/s factura/s en formato original, por ello no se admitirán como tales aquellas que vengan vía fax, que estén escaneadas, remitidas a través de correos electrónicos ni otros sistemas similares.

5. Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2020.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Con respecto a las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de entidades beneficiarias con domicilio social en Álava, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la diputación la emisión del certificado a través de la Hacienda Foral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público y siempre que implique la contratación con terceros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Sexta. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

#### **Séptima. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración**

1. Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Servicio de Deporte del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. Para la fijación de la cuantía de las ayudas, se valorarán los datos consignados en la solicitud (impreso de solicitud) según los siguientes criterios, recogidos en el baremo de puntuación.

Se tendrá en cuenta el presupuesto total de gastos computable, hasta 14 puntos, con el siguiente desglose:

<b>TOTAL DE GASTOS COMPUTABLES</b>	<b>PUNTOS</b>
Entre 0 euros y 499 euros	1
Entre 500 euros y 999 euros	2
Entre 1.000 y 1.499 euros	3
Entre 1.500 y 1.999 euros	4
Entre 2.000 y 2.499 euros	5
Entre 2.500 y 2.999 euros	6
Entre 3.000 y 3.499 euros	7
Entre 3.500 y 3.999 euros	8
Entre 4.000 y 4.499 euros	9
Entre 4.500 y 4.999 euros	10
Entre 5.000 y 5.499 euros	11
Entre 5.500 y 5.999 euros	12
Entre 6.000 euros y 6.499 euros	13
6.500 euros o más	14

A efectos del cálculo de la ayuda, según el baremo de puntuación, serán considerados GASTOS SUBVENCIONABLES los siguientes:

- Alquiler de espacios e instalaciones relacionados con la actividad deportiva.
- La amortización y los intereses abonados correspondientes al periodo de 1 de enero a 30 de junio, de los créditos destinados a financiar la adquisición del inmueble de la sede del club o agrupación deportiva.
- Asesoría y gestión.
- Comunicación y difusión.
- Licencias/fichas/inscripciones.
- Material de oficina y/o deportivo fungible.
- Alquiler y reparaciones vehículos (solo ciclismo).
- Sanitarios/farmacia/fisioterapia.
- Servicios exteriores de limpieza y/o gastos derivados de las medidas de prevención de la pandemia Covid-19 (gel manos, limpieza, guantes, etc...)
- Suministro agua, electricidad y/o gas.

A efectos del cálculo de la ayuda, según el baremo de puntuación, NO SE CONSIDERARÁN GASTOS SUBVENCIONABLES los siguientes:

- Residencia de deportistas.
- Material inventariable.
- Mutua ficha jugador.
- Representación.
- Sanciones.
- Seguros médicos/vehículos/RC/accidentes.
- Sueldos, salarios y cotizaciones sociales.
- Trofeos.
- Desplazamientos.

Para el reparto de ayudas se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la base segunda entre la suma total de puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes, que nos dará el valor del punto. La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud afectada.

Independientemente de la cantidad resultante, se aplicará un límite de 5.000,00 euros máximo por entidad/solicitud.

Límite de gastos computables: se establece el límite en la cantidad total de gastos computables.

Los datos que no se acrediten no serán valorados.

#### **Octava. Resolución**

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Deporte que la formarán como vocales, el jefe del Servicio de Deporte y un/a técnicos/a adscrito/a al citado servicio, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Cultura y Deporte.

El Departamento de Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión o denegación de la subvención será publicada en el BOTA, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

6. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Consejo de Gobierno Foral o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Novena. Pago**

El abono de la subvención se efectuará, una vez se dicte la resolución de concesión.

#### **Décima. Compatibilidad con otras subvenciones**

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas, siempre que no se supere el coste del concepto subvencionado. En caso de que se alcance este límite, se minorará la ayuda concedida en la presente convocatoria en la cuantía de exceso.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

#### **Undécima. Cláusula final**

El procedimiento establecido en el presente acuerdo queda supeditado a lo establecido en las bases reguladoras generales aprobadas mediante Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, así como a las disposiciones que en materia de subvenciones regula la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de disposiciones posteriores sobre subvenciones

**Duodécima. Publicidad**

1. La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.
2. Asimismo, se expondrá en la página Web de la Diputación Foral de Alava: [www.araba.eus](http://www.araba.eus), en los apartados señalados como Servicios a la ciudadanía / Ayudas y subvenciones y Servicio de Deporte / Ayudas y subvenciones.



## II. ERANSKINA / ANEXO II

**Dirulaguntza lerroa:** Kirol klub eta elkarteak mantentzeko A Planerako diru-laguntzak

**Línea de Subvención:** Subvenciones Plan A para el mantenimiento de clubes y agrupaciones deportivas.

**Lehentasun estrategikoa:** ARABA LURRALDE BIZIA

**Prioridad estratégica:** ARABA TERRITORIO VIVO

**Ardatz estrategikoa:** ZERBITZUAK ETA BIZI KALITATEA DITUEN LURRALDEA

**Eje estratégico:** TERRITORIO CON SERVICIOS Y CALIDAD DE VIDA

**Helburu estrategikoa:** KULTURA

**Objetivo Estratégico:** CULTURA

**Saila:** Kultura eta Kirola

**Departamento:** Cultura y Deporte

**Aurrekontu partida:** 70.2.01.77.01.4.8.1.00.1.3 "Kirol klubak eta elkarteak mantentzeko A Plan-a"

**Partida presupuestaria:** 70.2.01.77.01.4.8.1.00.1.3 "Plan A mantenimiento clubes y agrupaciones deportivas"

2020	2021	2022	GUZTIRA / TOTAL
140.000,00	0	0	140.000,00

**Dirulaguntzaren xedea:** Kirol-sektorearen suspertzea sustatzea, bereziki Arabako Lurralde Historikoko kirol-klub eta -elkartek mantentzeko, Covid-19ren eraginpean badaude.

**Objeto de Subvención:** incentivar la reactivación del sector deportivo, de manera específica para el mantenimiento de los clubes y agrupaciones deportivas del Territorio Histórico de Álava, afectados por el Covid-19

**Onuraduna:** Arabako Lurralde Historikoko klubak eta kirol-elkartek

**Persona beneficiaria:** clubes y agrupaciones deportivas del Territorio Histórico de Álava

**Emateko prozedura:** Norgehiagoka deialdi bidez

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva mediante convocatoria

**Dirulaguntzaren oinarritzko lerroak:**


**Líneas básicas de la subvención:**

**Baterako finantzaketa:**

**Cofinanciación:**

**Jarraipen prozedura eta adierazleak:** Jasotako eskaeren kopurua

**Régimen de seguimiento e indicadores:** número de solicitudes recibidas

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Kirol klubak eta elkarteak mantentzeko laguntza A Plana. Eskaera. (I. eranskina)</b></p> <p><b>2020</b> Solicitud. Ayuda mantenimiento clubes y agrupaciones deportivas Plan A. (Anexo I)</p>
	<p><b>Kultura eta Kirol Saila</b>      Departamento de Cultura y Deporte</p>

ASUN

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

**ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE <sup>(1)</sup>**

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo		Identifikazio zk. ■ Nº identificativo				
<input checked="" type="checkbox"/> IFZ ■ NIF						
Sozietatearen izena ■ Razón social						
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio		Herria ■ Localidad		P. K. ■ C. P.
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico						
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax				

**JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL <sup>(2)</sup>**

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)


Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio		Herria ■ Localidad		P. K. ■ C. P.

**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ Nº identificativo		Sexua ■ Sexo	
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro			<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre
Izena ■ Nombre			Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico						
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax				

Orria ■ Hoja 1/5

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Kirol klubak eta elkarteak mantentzeko laguntza A Plana. Eskaera. (I. eranskina)</b></p> <p><b>2020</b> Solicitud. Ayuda mantenimiento clubes y agrupaciones deportivas Plan A. (Anexo I)</p>
--	---

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**ESKAERA AURKEZTEN DUEN PERTSONAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■**  
DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Behean zehaztutako pertsonak, zeinak bertan sinatzen baitu, zinpean adierazten du azaltzen den entitateak baimenduta dagoela haren izenean aurkezteko erantsitako eskaera.

La persona abajo especificada, que firma la presente, declara bajo juramento que está autorizada por la Entidad que se señala para presentar en nombre de la misma la solicitud adjunta.


<b>Izen-abizenak ■</b> Nombre y apellidos	
<b>NAN ■</b> DNI	
<b>Entitatea ■</b> Entidad	
<b>IFZ ■</b> NIF	
<b>Kargua ■</b> Cargo	

.....  
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

<p><b>ARABAKO FEDERAZIOAREN ZIGILUA ■</b> SELLO DE LA FEDERACIÓN ALAVESA</p>	<p><b>Sinadura ■</b> Firma</p>
--	------------------------------------

<p><b>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia. (AURREKO ALDEA)</b></p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud. (ANVERSO)</p>	<p><b>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia. (ATZEKO ALDEA)</b></p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud. (REVERSO)</p>
---	--

Orria ■ Hoja 2/5

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Kirol klubak eta elkarteak mantentzeko laguntza A Plana. Eskaera. (I. eranskina)</b></p> <p><b>2020</b> Solicitud. Ayuda mantenimiento clubes y agrupaciones deportivas Plan A. (Anexo I)</p>
	<p>Kultura eta Kirol Saila      Departamento de Cultura y Deporte</p>

**BANKUKO DATUAK ■ DATOS BANCARIOS <sup>(3)</sup>**

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik ■ Cumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

<b>BANKUA ■</b> BANCO	
<b>IBAN</b>	<b>SWIFT</b>

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p><b>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■</b></p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p><b>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</b></p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p><b>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■</b></p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p><b>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, <b>ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</b></p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p><b>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual <b>SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</b></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 3/5



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Kirol klubak eta elkarteak mantentzeko laguntza A Plana. Eskaera.

(I. eranskina)

**2020**

Solicitud. Ayuda mantenimiento clubes y agrupaciones deportivas Plan A.  
(Anexo I)

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

<b>Kirol kluba edo elkartea</b> ■ Club o agrupación deportiva	<b>IFZ</b> ■ NIF


### GASTU AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DE GASTOS

(Ikus zazpigarren oinarriko gastu konputagarrien definizioa ■ Ver definición de gastos computables de la Base Septima)

Gastuak ■ Gastos	Zenbatekoa ■ Importe
Aholkularitza- eta kudeaketa-gastuak ■ Gastos de asesoría y gestión	
Komunikazio- eta hedapen-gastuak ■ Gastos de comunicación y difusión	
Lizentziak, fitxak, inskripzioak ■ Licencias, fichas, inscripciones	
Bulego eta/edo kirol materiala suntsikorra ■ Material de oficina y/o deportivo fungible	
Finantza-kredituaren zati proportzionala, klubaren egoitzaren higiezinagatik ■ Parte proporcional del crédito financiero por el inmueble de la sede del club	
Kirol-jarduerarekin lotutako espazioak eta instalazioak alokatzea ■ Alquiler de espacios e instalaciones relacionados con la actividad deportiva.	
Ibilgailuen alokairua eta konponketa (txirrindularitza bakarrik) ■ Alquiler y reparación de vehículos (solo ciclismo)	
Sanitarioak/farmazia/fisioterapia ■ Sanitarios/farmacia/fisioterapia	
Kanpoko garbiketa-zerbitzuak eta/edo kovid-19 pandemiaren prebentzio-neurrien ondoriozko gastuak (gel-eskuak, garbiketa, eskularruak, etab.) ■ Servicios exteriores de limpieza y/o gastos derivados de las medidas de prevención de la pandemia covid-19 (gel manos, limpieza, guantes, etc...)	
Ura, elektrizitatea eta/edo gasa hornitzea ■ Suministros agua, electricidad y/o gas	
<b>GASTUAK GUZTIRA</b> ■ TOTAL GASTOS	

<input type="checkbox"/>	<b>Administrazioari edo dagokion erakundeari baimena ematen diot dirulaguntzaren ordainketa edota zuriketa egin ahal izateko premiazko diren fiskalitate datuen gaineko informazioa eskatzeko</b> ■ Autorizo a solicitar a la administración u organismo correspondiente información relativa a los datos de carácter fiscal que tengan relación directa con los requisitos para el abono y/o justificación de la subvención
<input type="checkbox"/>	<b>Entitateak soldatapeko langileak ditu</b> ■ La entidad tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	<b>Zerga betebeharrak egunean ditu</b> ■ Se encuentra al corriente de obligaciones fiscales
<input type="checkbox"/>	<b>Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean ditu</b> ■ Se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	<b>Gizarte Segurantzaren ziurtagiria erantsita doa</b> ■ Se acompaña certificado Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	<b>Erakunde eskatzaileak BEZaren kuota jasana konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka</b> ■ La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada
<input type="checkbox"/>	<b>BEZaren salbuespenaren ziurtagiria, zerga administrazio eskudunak emana (baldin eta alde zurretik aurkeztu ez bada) edo erakundearen kargua doakoa delako adierazpena</b> ■ Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad
<input type="checkbox"/>	<b>Entitateak Foru Gobernu Kontseiluaren, azaroaren 12ko 50/2019 Foru Dekretuaren 3. puntuan adierazten dena betetzen du</b> ■ La entidad cumple con lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 12 de noviembre en su punto 3

Orria ■ Hoja 4/5



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**Kirol klubak eta elkarteak mantentzeko laguntza A Plana.  
Eskaera.  
(I. eranskina)**  
**2020**  
Solicitud. Ayuda mantenimiento clubes y agrupaciones  
deportivas Plan A.  
(Anexo I)

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**Oharra (1)**

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kirolariak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua kirol jarduerak eta entitateekin zerikusia duten beak eta dirulaguntzak kudeatzeko, kirol prestakuntzako ikastaroak egiteko, jarduerak ikuskatzeko eta iradokizunak kudeatzeko egiten da.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOk aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:

<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>**Oharra (2)**

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoko bakarraren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

**Oharra (3)**

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

**Oharra (4)**

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

**LEHENENGOA.**

Ez ordezkatzen dudun elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela sexua dela eta inor bazterten, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

**BIGARRENA.**

Ez ordezkatzen dudun elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administratiboan, sexua dela eta inor baztertzeko, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

**Nota (1)**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. Nos facilita van a ser incluidos en el Fichero Deportistas titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas, realización de cursos de formación deportiva, inspección de actividades y gestión de sugerencias. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>**Nota (2)**

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

**Nota (3)**

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

**Nota (4)**

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

**PRIMERO.**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

**SEGUNDO .**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.